

RES. 574/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001110, Ent. N° 747/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por Presidencia de la República – Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) relacionadas con el Llamado a Expresiones de Interés N° 0003/2020 para la contratación de servicios informáticos en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4300/OC-UR para la ejecución del Programa de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II;

RESULTANDO: 1) que con fecha 29/10/2019 AGESIC publicó en los sitios web de la, en ese entonces, Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) y de Naciones Unidas (Development Business) invitación a firmas interesadas en integrar el registro de firmas consultoras para prestar servicios informáticos para cubrir las necesidades específicas del Programa Salud.uy en cuanto desarrollo de software, servicios de consultoría, tareas de configuración y parametrización para las necesidades de la Historia Clínica Electrónicas Nacional (HCEN);

2) que del acta de presentación de ofertas de fecha 12/11/2019 surge que se presentaron las siguientes firmas: ATEL S.A. (Quanam), GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. SOCIEDAD EXTRANJERA, DEXCOR S.A., SEIDOR URUGUAY INFORMÁTICA S.A., IZERTIS S.A., GXC S.A. (GeneXus Consulting), PYXIS S.A., SOLUCIONES Y SERVICIOS INDRACOMPANY URUGUAY S.A., EPIDATA S.A., IN2

INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN S.L., GEOCOM URUGUAY S.A., ARNALDO C. CASTRO S.A., BULL URUGUAY S.A. (Atos) y TALENTO HUMANO CONECTADO DE LA ROSA GONZALO ALFREDO;

3) que con fecha 28/11/2019 se reunió la Comisión de Evaluación la que confeccionó la lista corta para la solicitud de propuestas para servicios de consultoría para servicios informáticos, la que se integra por las siguientes firmas: ARNALDO C. CASTRO S.A., ATEL S.A., BULL URUGUAY S.A., GEOCOM URUGUAY S.A., GXC S.A. y PYXIS S.A. (con intención de consorcio) y SOLUCIONES Y SERVICIOS INDRACOMPANY URUGUAY S.A.;

4) que la AGESIC con fecha 19/02/2020 solicitó al BID la no objeción al Pliego de Condiciones Particulares y a la lista corta relativa a las solicitudes de propuestas para la contratación de servicios informáticos. Asimismo, se le informó al BID que el presupuesto total estimado del llamado es de hasta \$19.081.810 más IVA;

5) que con fecha 02/03/2020 el BID expresó que no tiene objeciones que formular a la integración de la lista corta, así como al documento de Solicitud de Propuesta que se enviarás a las firmas seleccionadas;

6) que la AGESIC con fecha 12/03/2020 invitó a las firmas seleccionadas a presentar sus ofertas antes del mediodía del día 02/04/2020;

7) que con fecha 23/03/2020 ATEL S.A. solicitó poder presentarse en consorcio junto con APRAFUL y que se prorrogue por 15 días hábiles la apertura del llamado;

8) que la AGESIC con fecha 30/03/2020 le comunicó a ATEL S.A. que autoriza la presentación de ambas firmas con intención de consorcio, de acuerdo a lo establecido en la Instrucción a los Contratantes 14.1.1;

9) que con fecha 26/03/2020 la AGESIC dispuso otorgar una prórroga de 7 día hábiles para la apertura del llamado (hasta el 20/04/2020), contándose para ello con la no objeción del BID de fecha 27/03/2020. Los participantes del llamado fueron notificados con fecha 30/03/2020;

10) que por comunicación electrónica de fecha 30/03/2020 SOLUCIONES Y SERVICIOS INDRACOMPANY URUGUAY S.A. informó que no presentará propuesta para el presente llamado;

11) que con fecha 07/04/2020 la AGESIC solicitó al BID la no objeción para enmendar las Instrucciones a los Contratantes (IAC) 10.1, 17.1 y 17.2 de la Sección 2b Hoja de Datos, IAC 17.6, 17.7, 17.8 y 17.9, IAC 19.1, IAC 19.2 y IAC 23.1, habiendo obtenido respuesta favorable del BID con fecha 08/04/2020;

12) que la AGESIC con fecha 13/04/2020 notificó a las firmas participantes de las enmiendas introducidas al Pliego de Condiciones Particulares a raíz de la situación de emergencia sanitaria que rige en el país;

13) que con fecha 13/04/2020 BULL URUGUAY S.A. solicitó se conceda una prórroga de 10 días hábiles para la presentación de ofertas, lo cual fue denegado por la AGESIC en respuesta de fecha 14/04/2020;

14) que al acto de apertura de fecha 20/04/2020 se recibieron las ofertas de: ARNALDO C. CASTRO S.A., ATEL S.A. (con intención de consorcio con APRAFUL SOFTWARE LTDA.), GEOCOM URUGUAY S.A. y GXC SOCIEDAD ANÓNIMA (con intención de consorcio con PYXIS S.A.);

15) que la Administración actuante con fechas 23/04/2020 y 30/04/2020 otorgó plazo de dos días hábiles a los oferentes para

subsancar carencias no sustanciales, habiéndose recibido las respuestas de los oferentes en tiempo y forma;

16) que la Asesoría Letrada con fecha 30/04/2020 efectuó el control de admisibilidad concluyendo que ARNALDO C. CASTRO S.A., ATEL S.A. y APARFUL SOFTWARE LTDA (con intención de consorcio) y GXC S.A. Y PYXIS S.A. (con intención de consorcio) responden sustancialmente a los requerimientos contenidos en los Documentos de Solicitud de Propuestas que rigen el llamado y demás normas aplicables. No obstante, corresponde rechazar la oferta de la firma GEOCOM URUGUAY S.A. por apartamiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9);

17) que realizada la evaluación técnica con fecha 04/05/2020 la AGESIC concluyó que la oferta técnica presentada por GXC S.A. Y PYXIS S.A. (con intención de consorcio) obtuvo 91,37 puntos en base 100, ATEL S.A. Y APARFUL S.A. (con intención de consorcio) 90,00 puntos en base 100 y ARNALDO C. CASTRO 72,56 puntos en base 100. Asimismo, se informó que todas las ofertas cumplen sustancialmente los requisitos técnicos solicitados;

18) que con fecha 05/04/2020 la AGESIC solicitó al BID la no objeción al informe de evaluación técnica que anteceden, habiendo obtenido respuesta favorable del Banco con fecha 13/05/2020;

19) que los oferentes con fecha 13/05/2020 fueron notificados de los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y GEOCOM URUGUAY S.A. fue puesto en conocimiento del rechazo de su oferta;

20) que al acto de apertura de ofertas económicas de fecha 14/05/2020 se recibieron las siguientes propuestas: **a)** ARNALDO C. CASTRO S.A. precio unitario valor hora \$1.600 sin impuestos incluidos,

equivalente a un precio total por 11.000 horas de \$21.472.000 impuestos incluidos, **b)** ATEL S.A. Y APRAFUL S.A. (con intención de consorcio) precio unitario valor hora \$1.734 sin impuestos incluidos, equivalente a un precio total por 11.000 horas de \$23.270.280 impuestos incluidos y, **c)** GXC S.A. Y PYXIS S.A. (con intención de consorcio) precio unitario valor hora \$1.734,71 sin impuestos incluidos, equivalente a un precio total por 11.000 horas de \$23.279.808,20 impuestos incluidos;

21) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 15/05/2021 luego de evaluar los aspectos formales, técnicos y económicos, recomendó adjudicar el llamado por un máximo de hasta 11.000 horas y un importe total de hasta \$ 23.278.075,80 (impuestos incluidos), de acuerdo al siguiente detalle: Consorcio GXC S.A. Y PYXIS S.A. por un precio unitario impuestos incluidos de \$ 2.116,35 y ATEL S.A. Y APRAFUL SOFTWARE LTDA (con intención de consorcio) por un precio unitario impuestos incluidos de \$ 2.115,48; por un plazo de doce meses a partir de la suscripción del contrato o hasta consumir el total de las horas contratadas, el evento que suceda primero dará por finalizada la misma;

22) que con fecha 19/05/2020 la AGESIC solicitó al BID la no objeción al informe de evaluación final de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que antecede;

23) que GEOCOM URUGUAY S.A. con fecha 25/05/2020 interpuso, conjunta y subsidiariamente los recursos administrativos de revocación y jerárquicos contra la notificación de la evaluación técnica formulada por la AGESIC con fecha 04/05/2020; agraviándose, entre otros aspectos, en que la enmienda al Pliego de Condiciones Particulares introducida cambió sustancialmente la forma de presentación de las ofertas, sumado a la falta de extensión del plazo para concretar dicha presentación;

24) que el Director Ejecutivo de la AGESIC con fecha 09/09/2020, previo informe de la Asesoría Letrada y de la no objeción del BID de fecha 28/07/2020, desestimó el recurso de revocación interpuesto por la firma GEOCOM URUGUAY S.A. contra la evaluación técnica formulada por la Agencia;

25) que, asimismo, el Prosecretario de la Presidencia de la República con fecha 17/02/2021, previo informe de la Asesoría Letrada de la Presidencia de la República, desestimó el recurso jerárquico interpuesto por la firma GEOCOM URUGUAY S.A. contra la evaluación técnica formulada por AGESIC;

26) que con fecha 25/02/2021 la AGESIC comunicó al BID la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República que antecede y reiteró la solicitud de no objeción respecto del informe de evaluación final de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 15/05/2020; habiéndose obtenido respuesta satisfactoria con fecha 04/03/2021;

27) que consta Documento de Afectación N° 000240, Modificaciones Nos. 002 y 003 de fecha 08/03/2021, por \$16.151.954 y \$7.126.122, respectivamente, con cargo al Inciso 002 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 24 "Diversos Créditos", Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos" Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 884 "Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud", Objeto del Gasto 285, Tipo de Cambio 3, "Servicios informáticos y anexos";

28) que la Administración actuante verificó el estado de los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

29) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Director Ejecutivo de AGESIC, en ejercicio de atribuciones delegadas por el

Presidente de la República por Resolución N° 747/009 de fecha 03/08/2009, por la que se prevé:

29.1) adjudicar la Solicitud de Propuesta N° 0003/2020 por un máximo de 11.000 horas y un importe total de hasta \$ 23.278.075,80 (impuestos incluidos) de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Precio unitario sin impuestos	Impuestos	Precio unitario con impuestos
Consortio GXC S.A. Y PYXIS S.A.	\$1.734,71	\$381,64	\$2.116,35
ATEL S.A. Y APRAFUL S.A. LTDA (con intención de consorcio)	\$1.734,00	\$381,48	\$2.115,48

29.2) los precios se ajustarán de acuerdo al Consejo de Salarios del Grupo 19, Subgrupo 22 considerando el promedio que surja del aumento que se disponga para todas las categorías que componen el Subgrupo;

29.3) AGESIC garantiza un consumo mínimo para cada una de las empresas adjudicatarias de 2.000 horas hombre valor por todo el período de la presente contratación, no generándose obligación de pago alguno por el remanente si los servicios no fueran solicitados y aceptados por parte de la Agencia;

29.4) el plazo de la contratación será de 12 meses a partir de la suscripción del contrato o hasta consumir de horas contratadas, el evento que suceda primero dará por finalizada la misma;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se ajusta a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15 de enero de 2020), y a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 45 del TOCAF, que establece que *“Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que*

la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato”;

2) que la contratación se encuentra prevista en el Programa de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II mediante Contrato de Préstamo BID N° 4300/OC-UR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo;

3) que de acuerdo a lo previsto en las Instrucciones a los Contratantes (IAC) Sección 7 Términos de Referencia: “Se adjudicará únicamente a los 2 (dos) proveedores que hayan obtenido los mayores puntajes técnicos. En caso de no haber 2 (dos) firmas que alcancen el puntaje técnico requerido, se adjudicará a una única firma el 100% (cien por ciento) de las horas. Se adjudicarán un total de hasta 11.000 (once mil) horas hombre a repartirse entre los que resulten adjudicatarios”;

4) que asimismo, en todas las etapas previas realizadas, se recabó la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, constituidos los consorcios y suscrito los contratos por las partes, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto total de hasta \$ 23.278.075,80 (impuestos incluidos) a favor del Consorcio GXC S.A. - PYXIS S.A. y ATEL S.A. y APRAFUL S.A. (con intención de consorcio), previo control de su imputación en grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo, al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 28/05/1958 en la

redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de este Tribunal de fecha 16/06/2010);

- 3)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 4)** Devuélvase las actuaciones.

aov